Asunción, 01 de julio de 2024

DICTAMEN UOC Nº 100 /2024

SEÑOR
PROF.DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Segunda Renovación del Contrato N° 46/2020, suscrito con la ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND – **LC DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.369.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN** correspondiente a la Segunda Renovación del **Contrato Nº 46/2020** suscrito con la **Asociación Colonia Neuland,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND – DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.369,** de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Resolución S2. N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2020 con la aprobación de la Carta de Invitación y la autorización del llamado; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*; por tanto, la presente renovación de contrato se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución N° 116 de fecha 15 de julio de 2020 se **adjudicó** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND – DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"ID N° 378.369**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 46/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 con la **Asociación Colonia Neuland,** correspondiente al alquiler del local destinado para la **"SEDE DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND"** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de julio de 2022, por un monto mensual de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido.**

Por Resolución S2 Nº 211 de fecha 14 de julio de 2022 el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia **autorizó la primera renovación** del Contrato Nº 46/2020 con una **vigencia de 24 (veinticuatro)** meses contados a partir del 18 de julio de 2022 al 18 de julio de 2024, por un monto mensual de **G. 10.169.173 (guaraníes diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y tres)** y un monto total de **G. 244.060.152 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta mil ciento cincuenta y dos)** IVA Incluido. En consecuencia se suscribió la Primera Renovación Nº 69/2022 de fecha 08 de agosto de 2022.

En primer término corresponde resaltar que la Primera Renovación Nº 69/2022 del Contrato N° 46/2020 estaría **feneciendo el 18 de julio de 2024.** Al respecto corresponde recordar que el artículo 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 prescribe: "*...el acto administrativo que apruebe la renovación* ***deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente*** *según corresponda*"; se pone de manifiesto que no podrá procederse a renovar el contrato una vez vencido el plazo de vigencia de la Primera Renovación Nº 69/2022 del Contrato N° 46/2020.

Abg. Gabriela [illegible]
Departamento de Contratos y Garantías UOC

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 46/2020 gestionó el proceso de la Segunda Renovación del Contrato; dando cumplimiento a la Resolución CSJ N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia.

La **Asociación Colonia Neuland**, por medio de la nota de fecha 15 de marzo de 2024 manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 46/2020 en los siguientes términos: *"...expresamos nuestra conformidad con el monto correspondiente al reajuste del canon mensual correspondiente a la suma de G. 10.525.000 expuesta en el cuadro, a los efectos de proceder a la renovación de la contratación de locación de inmueble, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales (...) Así también, declaro que se mantendrá vigente e inmutable la presente conformidad, durante el tiempo necesario, desde la presentación de la presente nota, hasta la sustanciación de la pretendida Renovación de Contrato..."*.

Se realiza el reajuste de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato: *"... Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado, El reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente formula:*

reajuste: $\frac{IA - IN}{IN} \times 100$

***IN:** Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P*
***IA:** Índica Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P..."*

Al respecto la División de Servicios Básicos y Alquileres del Departamento de Logística Administrativa realizó el análisis de reajuste de Canon:

Formula= $\frac{112,4 - 108,6}{108,6} \times 100$ **= 3.499079189686924%**

Calculo Final= 10.169.173 x 3, 499079189686924 % = 355.827

Valor del Reajuste= G. 355.827

PRECIO FINAL REAJUSTADO= G. 10.525.000.-

Índice de precios al consumidor - Área Metropolitana de Asunción del Banco Central del Paraguay	
Año	**%**
Julio 2022	108,6
Febrero 2024	112,4

Quedando el reajuste cuanto sigue:

CONTRATO ACTUAL						REAJUSTE DEL CANON PARA RENOVACIÓN (SOLICITADO)		
CTO N°	PAC N°	ID N°	FIN DE VIGENCIA	CANON MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	CANON MENSUAL	MONTO TOTAL DE LA RENOVACIÓN DE 24 MESES	% DEL REAJUSTE
69/2022	05/2020	378.369	18/07/2024	10.169.173	244.060.152	10.525.000	252.600.000	3, 499079189686924

Así mismo en dicho análisis la División de Servicios Básicos y Alquileres manifestó cuanto sigue: *"... De conformidad a la Resolución S2 122, art. 9, inc. d) "...En caso que sea pertinente, el análisis sobre el pedido de reajuste de canon solicitado por el locador...", se informa que el canon reajustado resultante de la aplicación de la formula, es de G. 10.525.000.-, se encuentra acorde a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – Área metropolitana de Asunción, publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del Contrato vigente, según lo establecido en el art. 46 de la Ley Nº 2051/2003 ..."*.

Por Nota NDA N° 679/2024 de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA N° 464/2024 de fecha 11 de junio de 2024 del Departamento de Logística Administrativa a través de la cual se solicitó se inicien los trámites para la Segunda Renovación del Contrato Nº 46/2020 suscrito con la Asociación Colonia Neuland mencionando cuanto sigue: *"...a los efectos de remitir todas las documentaciones e informes requeridos por la Resolución S2 Nº 122/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE INMUEBLE PARA LAS LOCACIONES Y SUS RENOVACIONES DE CONTRATO DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", con el fin de proseguir con los trámites necesarios para la renovación del Contrato supra mencionado..."*.

Adrián Morinigo L.
Departamento de Contrataciones y Garantías - UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC Nº 964/2024 de fecha 18 de junio de 2024 solicitó a la Dirección Administrativa la actualización de documentaciones remitidas por Nota NDA N° 679/2024 de fecha 11 de junio de 2024.

Al respecto, la Dirección Administrativa por medio de la Nota NDA N° 725/2024 de fecha 20 de junio de 2024, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA N° 494/2024 de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Logística Administrativa a fin remitir las documentaciones actualizadas conforme a lo solicitado por esta Dirección; adjuntando así todas las requeridas para el proceso de renovación del Contrato 46/2020.

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución CSJ N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logística Administrativa remite las siguientes documentaciones:

- Copia del Contrato N° 46/2020 de fecha 17 de agosto de 2020.
- Copia de la Primera Renovación Nº 69/2022 del Contrato Nº 46/2020.
- Copia de la cédula de identidad vigente del Representante Legal.
- Copia del Certificado de Cumplimiento tributario.
- Copia del Comprobante de Ingreso correspondiente al pago tasas e impuestos inmobiliarios del periodo vigente.
- Copia de la Escritura de Transcripción y Protocolización del Acta de Asamblea General extraordinaria
- Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de asociados.
- Copia del Listado detallado y actualizado de los miembros del Consejo de Administración de la Asociación Colonia Neuland.
- Copia del Poder General amplio a favor de Albert Dyck otorgado por la Asociación Colonia Neuland.
- Informe de Condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial y de Quiebras expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Nota de la Asociación Colonia Neuland, de fecha 17 de marzo de 2024, manifestando su conformidad para la realización de la presente renovación del Contrato.
- Informe técnico de Selección de Inmueble.
- Copia del Memorando DP Nº 241/2024 de fecha 03 de abril de 2024 del Departamento de Presupuesto.
- Copia del Memorando M.D.L.R.P N° 320/2024 de fecha 29 de abril de 2024, por la cual informa que la cedula indicada no cuenta a la fecha con cargo ni contrato activo, se adjunta impresión de pantalla de consulta realizada en el SINARH.
- Nota ADM Nº 72 de fecha 07 de mayo de 2024, por la cual la Administradora de la Circunscripción Judicial informa de que el inmueble cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad y un sistema eléctrico adecuado
- Nota ADM Nº 71 de fecha 07 de mayo de 2024, por la cual la Administradora de la Circunscripción Judicial informa sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.
- Copia del Dictamen D.A.J N° 315/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05 de junio de 2024.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 923/2024 de fecha 17 de junio de 2024.

Es así que a fin de cumplir con los requerimientos de la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 se pasa a exponer cuanto sigue:

DATOS GENÉRICOS:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		252.600.000
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2024		52.625.000
FECHA ESTIMADA PARA INICIO DEL CONTRATO		JULIO/2024
VIGENCIA DEL CONTRATO		24 MESES
DESTINO/ USO DEL INMUEBLE	SEDE DEL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND	

Abg. Gabriela Verónica Morinigo L.
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

DATOS PARTICULARES DE LA LOCACIÓN:

Individualización del inmueble:

DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	ASOCIACION COLONIA NEULAND	DEPARTAMENTO:	BOQUERON (CHACO)
APELLIDOS:		DISTRITO/LOCALIDAD:	COLONIA NEULAND
Nº de RUC.:	800114003-5	DIRECCIÓN:	NEU-HALBSTADT
TELEFONO:	0493-240 201	OBSERVACIÓN:	
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	ALBERT	DIRECCIÓN:	AVDA. 1RO DE FEBRERO C/ TALLERES COLONIA NEULA
APELLIDO:	DYCK BOLDT	TELEFONO:	(0981) 896-427
N° DE CÉDULA:	4.182.853	OBSERVACIÓN:	Representante legal de la Asociación Colonia Neuland

a) Individualización del Inmueble:

DATOS DEL INMUEBLE	
CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA Nº 7477 – C.C.C. Nº MATRICULA Q01-2836
DIRECCIÓN:	AVDA. ASUNCIÓN ENTRE PAZ DEL CHACO Y AVENIDA 1º DE FEBRERO
DISTRITO/LOCALIDAD:	COLONIA NEULAND - BOQUERON
DEPARTAMENTO:	BOQUERON
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	
SUPERFICIE DEL TERRENO:	2.325,72 m²
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN:	228,8 m²
FINALIDAD DEL INMUEBLE:	Sede para el Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia Multifueros de Colonia Neuland
HABITACIONES:	➢ Cuenta con una vivienda principal de 189,6 m² ➢ Sala amplia para atención de profesionales ➢ 2 (dos) despachos separados apra el Magistrado y el Actuario, oficinas separadas para dactilógrafo y ujier ➢ Cuenta con 1 (un) sanitario ➢ Otra vivienda en el fondo de 39,2 m². ➢ 1 (un) sanitario
COCINA:	N/A

JUSTIFICACIÓN

Como es sabido, no se cuenta con instalaciones propias para los Servicios de Justicia, y debido a ello, es necesario continuar con el arrendamiento del local sede del Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia Multifuero de Neuland, a los efectos de garantizar de manera ininterrumpida los servicios de justicia, ya que el mismo cuenta con una amplia funcionalidad de gran importancia para la ciudadanía en general.

Ademas, es importante destacar los altos costos que representaría el traslado de la totalidad de la estructura jurisdiccional, a un nuevo local, sin dejar de tener en cuenta lo que conllevaría la adecuación del sistema informativo (traslado, configuración del sistema de interconexión, colocación de puntos de red y tendido de las conexiones, mudanza de la totalidad de equipos informáticos, mobiliarios e infraestructura a un nuevo recinto), el local en cuestión, ya cuenta con todas las adecuaciones y modernizaciones (hechas por el arrendador), en base a los requerimientos de la Institución para la correcta y eficiente prestación de servicios.

Ab... ...inigo L.

Depar... ...tias - UOC

Por lo tanto, en base a lo considerado y expresado mas arriba, se justifica la contratación de los Servicios de Arrendamiento, teniendo como base la relación costo-beneficio, aclarando además que se ha realizado la búsqueda de otros inmuebles en la zona, pero sin éxito, debido a que no existe un local similar para arrendar por el tiempo que conlleva las exigencias documentales de contratación con la Corte Suprema de Justicia.

Análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías:
A continuación, se expone el valor aproximado de compra y adquisición de un local para lo requerido, así como también el canon de arrendamiento del local que se pretende renovar:

Adquisición y construcción de un inmueble apto:

Se tiene un costo aproximado de G. 802.000.000, siendo el precio promedio del terreno en relación a las dimensiones y ubicación de G. 230.000.000.- y en lo que respecta a la edificación el costo sería de aproximadamente G. 572.000.000.- conforme averiguaciones en la zona por parte de la Administradora de la circunscripción.

Comparativo con inmuebles de la zona:

Al respecto, la administración de la C.J. de Boquerón, ha realizado la búsqueda de inmuebles en alquiler en la zona, para la obtención de los costos comparativos de otros inmuebles en la zona, en donde el inmueble se encuentra ubicado, por medios de publicaciones en las diferentes plataformas, de publicaciones en línea (WEB) como por citar Infocasas, Clasipar, como también contratos u otros antecedentes en el Portal de la DNCP obteniéndose el siguiente resultado:

DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	CONTRATO Nº	MONTO DEL CANON DE ALQUILER
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 14/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CIUDAD DE LOMA PLATA – DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN ID Nº 438.219	534/2023	G. 20.000.000
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ Y 1ª INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND – ID Nº 378.369	69/2022	G. 10.169.173
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA COMISARIA 6TA MARISCAL ESTIGARRIBIA – CHACO – PLURIANUAL – ID Nº 396.996	72/2021	G. 7.200.000
	TOTAL	G. 37.369.173
	PROMEDIO DE LOS (3) TRES CONTRATOS	G. 12.456.391

Según se expone en el comparativo de los costos referenciales de locaciones asentadas en la zona del Chaco, se demuestra que el precio a ser abonado para la presente renovación, se encuentra acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado, teniendo en cuenta que el canon mensual reajustado conforme el IPC del B.C.P., dio como resultado G. 10.525.000, y que fuera confirmado por la Asociación Colonia Neuland para el presente proceso de renovación contractual, resulta razonable para seguir usufructuando la presente locación en especial atención que a la fecha aún no se cuenta con un plan ni recursos para la adquisición de un inmueble, construcción y adecuación para un local propio.

Canon actual de arrendamiento propuesto para la renovación:

El costo mensual es de G. 10.525.000.- IVA incluido, totalizando el importe de G. 252.600.000, en un lapso de 24 meses

El análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble:
Se adjunta Informe de Condición de Dominio y de Interdicción que constata que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares

Pago de Impuestos:
El inmueble se encuentra con el Pago al día por el año 2024, según copia de la boleta de pago, que se adjunta

Capacidad del Oferente de celebrar contratos con el Estado, art. 40 de la Ley 2051/03:
El Informe del Dpto. de Liquidación de Remuneraciones de la C.S.J., por la cual informa que la cedula indicada no cuenta a la fecha, con cargo activo en el SINARH según documento adjunto

Informe favorable de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boquerón, de que el inmueble cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad y un sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones, según lo informado en la Nota ADM Nº 72 de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boquerón

Informe favorable de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boquerón, sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional, según lo informado en la Nota ADM Nº 71 de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boquerón.

Abg. Gabriela Verónica Morinigo L.
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o informe favorable del área financiera de la Institución: Se adjunta Memorando del Departamento de Presupuesto, por el cual se informa que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente renovación, con el reajuste del canon del Alquiler solicitado por el Locador, conforme a lo establecido en el Contrato Vigente, en su cláusula quinta, y la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2021, Artículo 15; Reajuste de canon en contratos de locación.

Dictamen Jurídico favorable DAJ N° 315/24 de fecha 05 de junio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido.

Se deja constancia que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 923/2024 de fecha 17 de junio de 2024,** a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente el artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".

De igual manera y en lo que se refiere al reajuste del canon del contrato específicamente el artículo 46º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica: "*En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente*".

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 20°** de la resolución DNCP N° 4441/21: "*El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda…*".

Así mismo, el Art. N° 98 del Decreto 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: "*… Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda…*".

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el acto administrativo que autorice la renovación debe ser realizado en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente.

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Segunda Renovación del **Contrato Nº 46/2020** suscrito con la **Asociación Colonia Neuland,** para el alquiler del local destinado para la **"SEDE DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND"** por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el 19 julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2026, por un monto mensual de **G. 10.525.000 (guaraníes diez millones quinientos veinticinco mil) IVA Incluido,** totalizando el importe de **G. 252.600.000 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido,** de conformidad a lo establecido en el artículo 46° y 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

…ca Morinigo L.
Depar… …os y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
01 JUL. 2024
Recibido por: ..... 10:10 h.